JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C., 10 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0084000

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada YAMILE LUCAS CARRILLO, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de $ 10.700.000.oo Ofíciese.

Notifíquese,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 83 del ____ de
11 NOV. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

LZ